

Aprueban Política Ambiental Regional y Sistema de Gestión Ambiental Regional de  
Madre de Dios

ORDENANZA DEL CONSEJO REGIONAL N° 027-2006-GRMDD-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el diecisiete de abril y continuadas el dieciocho y diecinueve de abril del año dos mil seis, aprobó la siguiente Ordenanza Regional.

VISTO:

Los documentos: Oficio N° 329-2005-GOREMAD/GRRNYGMA de fecha 29.11.2005 con el que se eleva el documento Política Ambiental Regional de Madre de Dios. Oficio N° 330-2005-GOREMAD/GRRNYGMA de fecha 29.11.2005 con el que se eleva el documento Sistema de Gestión Ambiental Regional de Madre de Dios, y el Dictamen N° 001-2006-GOREMAD-CR-CAMAA de fecha 23.03.2006 emitida por la Comisión Agraria, Medio Ambiente y Amazonia.

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificado por Ley N° 27902, establecen que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, en materia ambiental y de ordenamiento territorial el gobierno regional tiene la función de entre otras, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, la política ambiental tiene como objetivo la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los lineamientos que se indican en el artículo 1 del Código del Medio Ambiente, Decreto Legislativo N° 613.

Que, mediante Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizarla aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, la preservación y conservación del ambiente en el territorio de la Región Madre de Dios, para el mejoramiento de la calidad de vida requiere una política

coordinada y participativa, en virtud de que el Sistema de Gestión Ambiental es una complejidad que trasciende las fronteras políticas provinciales;

Que, es importante generar una política ambiental de integración entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y las provincias, y sistemas de gestión entre ellas; considerando que el ambiente es un patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio depende la vida y las posibilidades de desarrollo de la región y del país;

Por lo que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 38-2006 cuya acta fue aprobada el día de hoy, luego del análisis y debate correspondiente, por unanimidad;

Y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 artículos 15 y 38, aprueba la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APRUÉBESE la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE MADRE DE DIOS, que consta de once (11) artículos y cuatro (4) disposiciones transitorias y complementarias, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE MADRE DE DIOS, que consta de tres (3) títulos, nueve (9) capítulos y cuarenta y nueve artículos, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis

JOSÉ DE LA ROSA DEL MAESTRO RÍOS

Presidente del Gobierno Regional de

Madre de Dios